

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0325-2019-UNAM

Moquegua, 03 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 047-2019-DGC/P/UNAM del 26.04.2019, Informe N° 079-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 23.04.2019, Memorando Múltiple N° 03-2019-DGC/P/UNAM del 02.04.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 03-2019-DGC/P/UNAM del 02.04.2019, el Director de Gestión de la Calidad como órgano de asesoramiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, procede a reiterar lo comunicado a través del Memorando Múltiple N° 02-2019-DGC/P/UNAM, en el sentido de la conformación de los Comités de Calidad de las Escuelas Profesionales, como primer paso para iniciar el proceso de acreditación de sus respectivos planes de Estudios, el cual debe ser aprobado con Resolución de Comisión Organizadora y elevado al SINEACE por la Dirección de Gestión de la Calidad de la UNAM.

Que, al respecto, con Informe N° 079-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 23.04.2019, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite al despacho de la Vicepresidencia Académica, el Acta de Reunión de Docentes en la que se elige a los miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a fin de que mediante su despacho se gestione la emisión de Resolución de la conformación del referido Comité de Calidad, con los docentes propuestos.

Que, con Informe N° 047-2019-DGC/P/UNAM del 26.04.2019, el Director de Gestión de la Calidad en atención al Informe N° 079-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, informa al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora que previa coordinación con las Escuelas Profesionales, se están adecuando algunos datos para la conformación de los Comités de Calidad, a fin de uniformizarlos al formato C.11 de la Directiva N° 002-2018-SINEACE/P aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH del 16.10.2018, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutorio; para tal efecto, remite la propuesta de conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social conforme lo peticionado por el Dr. José Luis Morales Rocha, Director de la referida Escuela Profesional.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 02 de mayo del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR la conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua conforme lo peticionado por el Dr. José Luis Morales Rocha, Director de la referida Escuela Profesional.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del COMITÉ DE CALIDAD de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	FILIACIÓN
Dr. José Luis Morales Rocha (Primer Miembro)	01311419	jmoralesr@unam.edu.pe / gpds@unam.edu.pe	Docente
Lic. Adm. Mario Aurelio Coyla Zela (Segundo Miembro)	29367479	mczconsultores@yahoo.es	Docente
Dr. Saúl Dante Rivera Borjas (Tercer Miembro)	00419613	srivera2021@gmail.com	Docente
Dr. Hugo Marca Maquera (Cuarto Miembro)	01316809	hugomarcaunam@gmail.com	Docente
Dra. Genciana Serruto Medina (Quinto Miembro)	01322062	gencianaserruto@gmail.com	Docente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, presente un Informe Final de Actividades, al término de cada Semestre Académico.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutorio precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2019-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0303-2019-UNAM, de fecha 25 de Abril del 2019.

ARTÍCULO QUINTO. · ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGC
EPGPDS
OTIN
Interesado
Arch. (2)